

CRITERIOS DE BAREMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA DE ACCESO AL MERCADILLO

Dentro del derecho de libre establecimiento y de libre prestación de servicios, el Ayuntamiento, con el fin de conseguir una mayor calidad de la actividad comercial y el servicio prestado, la mejor planificación sectorial, el mayor prestigio y la mayor seguridad del mercadillo, tendrá en cuenta los siguientes criterios para la elaboración ordenada de una Lista de Espera de acceso.

BLOQUE 1º EXPERIENCIA

La puntuación máxima que se pueda alcanzar por este bloque, será de 5 puntos

- a. La experiencia demostrada en el sector del comercio ambulante.
Por cada mes de experiencia se puntuará : **0,2 puntos**
Dicha experiencia se acreditará con la presentación de la autorización concedida del mercadillo en el que más tiempo haya trabajado, o trabaje.
- b. En el caso de haber ejercido la venta ambulante como empleado/a o colaborador/a,
Por cada mes de experiencia se puntuará: **0,2 puntos**
Dicha experiencia se acreditará con la presentación de los correspondientes contratos, y Vida Laboral.
- c. Haber presentado solicitud para acceder al Mercadillo en años pasados.
Por cada año, dentro de una continuidad..... **0,5 puntos**
Esta circunstancia se acreditará con la copia de las correspondientes solicitudes, debidamente registradas.

BLOQUE 2º FORMACIÓN Y CALIDAD

La puntuación máxima que se pueda alcanzar por este bloque, será de 5 puntos

- a. La participación de los/las solicitantes en cursos, conferencias, jornadas u otras actividades relacionadas con el comercio ambulante
Por cada certificado de participación homologado, que aporte..... **1 punto**
- b. Estar en posesión de algún distintivo de calidad en materia de comercio ambulante.
Por cada uno que aporte. **1 punto**
Son distintivos de calidad todos aquéllos reconocidos oficialmente obtenidos en cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso, bien a través de las administraciones públicas, o bien a través de las empresas acreditadas y homologadas para extenderlos.
- c. No haber sido sancionado/a el solicitante, con resolución firme, por infracción muy grave de las normas reguladoras del comercio ambulante..... **1 punto**
- d. Encontrarse inscrito/a en algún registro general de comercio ambulante y, consecuentemente, ser reconocido/a como profesional del sector (carné profesional). **1 punto**

BLOQUE 3º LA CONSIDERACIÓN DE FACTORES DE POLÍTICA SOCIAL

La puntuación máxima que se pueda alcanzar por este bloque, será de 15 puntos

1. Las dificultades para el acceso al mercado laboral de los solicitantes

- a) Demandantes de primer empleo **3 puntos**
Deberá aportar Certificado de Periodo de Inscripción del SAE.
- b) Desempleados, por cada mes parado en los últimos 4 años..... **0,2 puntos**
Deberá aportar Certificado de Periodo de Inscripción del SAE.
- c) Discapacitados, por porcentaje
Hasta un 33%..... **1 punto**
Entre el 33% y el 65%,..... **2 puntos**
Porcentaje mayor que 65%,..... **3 puntos**
Tales circunstancias se acreditarán mediante la presentación de certificado del órgano correspondiente de la Junta de Andalucía, indicativo en su caso del grado de minusvalía y de un certificado médico que justifique su aptitud para desarrollar la actividad de que se trate.



- d) Víctimas de violencia **1 punto**
Esta situación se justifica a través de la sentencia condenatoria, de resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección a la víctima, de orden de protección u alejamiento acordado a favor de la víctima o excepcionalmente, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que el/la demandante es víctima de Violencia de Género hasta tanto se dicte orden de protección.
2. Número de personas dependientes económicamente del/la solicitante (que no tengan ningún tipo de ingresos).
- a) Por cónyuge, hijo o familiar a su cargo , por cada uno**1 punto**
- b) Por cada hijo o familiar a su cargo, con discapacidad.....**1 punto**

Se acredita con:

- Última Declaración de la Renta efectuada por el solicitante
- Volante de empadronamiento acreditativo de las personas de la unidad familiar empadronadas en el mismo domicilio desde al menos 1 año.
- Si procede, certificado del órgano correspondiente de la Junta de Andalucía, indicativo del grado de minusvalía de los miembros del núcleo familiar afectados.
- Para todas las personas de la unidad familiar mayores de 18 años
 - Certificado de Periodo de Inscripción del SAE
 - Declaración responsable de no percibir ingresos.
 - Certificado de haber percibido, o no, pensión de la Seguridad Social.
 - Certificado de haber percibido subvención, subsidio o prestación por desempleo del SAE.

BLOQUE 4º LA ACTIVIDAD INNOVADORA (A MANTENER DURANTE AL MENOS 1 AÑO)

- a) Si la actividad para la que se solicita la autorización de venta no existe en el Mercadillo.....**10 puntos**
- b) Si existe, en proporción inferior al 5 % del total de puestos situados en el Mercadillo.... **5 puntos**

Esta actividad quedará justificada entregando Certificado de Actividades Económicas con fecha actualizada, y con Declaración Responsable de fidelidad en el género objeto de comercio

BLOQUE 5º PROXIMIDAD

Se establecen un máximo de 10 puntos, a los que se descontarán **0,2 puntos**, por kilómetro de separación entre la localidad del mercadillo, y el domicilio fiscal o social de la persona física o jurídica.